

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código:
		Fecha:
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 02
		Página: 1

En la ciudad de Bogotá, a los 25 días del mes de mayo del 2023 se reunió de manera presencial el comité conformado por:

ASISTENTES			
NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	CARGO	FIRMA
EVA LUCÍA DÍAZ BURCKHARDT	Gerencia de Arte Dramático- Instituto Distrital de las Arte	Gerente de Arte Dramático y supervisora del contrato	Firma digital
LILIANA CHICUAZUQUE SEGURA	Gerencia de Arte Dramático- Instituto Distrital de las Arte	Profesional Universitario y apoyo a la supervisión del Contrato - Gerencia Arte Dramático	Firma digital
HERNAN HERNANDO PARRA ROJAS	Asociación Nacional de Salas Concertadas de Teatro de Bogotá	Representante Legal	

Con el fin de definir los perfiles requeridos para conformar el comité de selección de la **Invitación XVIII Festival de Teatro y Circo de Bogotá 2023**, se estipularon los siguientes criterios, teniendo en cuenta la particularidad del proceso y la población objetivo de la invitación pública.

- **Perfil 1:** Profesional en Artes escénicas, con experiencia de diez (10) años o más en procesos que involucren actividades circenses, gestión cultural, dirección, producción y creación.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código:
		Fecha:
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 02
		Página: 2


- **Perfil 2:** Artista profesional, con experiencia de diez (10) años o más en dramaturgia y/o escrituras creativas, con experiencia como docente universitario.
- **Perfil 3:** Profesional en artes escénicas, con diez (10) o más años de experiencia en dirección de proyectos escénicos y grupos de teatro de trayectoria nacional, dirección de entidades culturales en el sector público y con experiencia como docente universitario.

De esta manera, se hizo una invitación directa a tres (3) profesionales que cumplen dichas características y se ajustan a los requerimientos señalados anteriormente.

Es así como, el día 30 de mayo de 2023, se socializó el proceso de la invitación pública en mención vía correo electrónico a los profesionales identificados, quienes manifestaron de manera expresa su aceptación para hacer parte del comité de selección de la invitación pública.

Por lo señalado anteriormente, los asistentes a esta reunión recomiendan designar como integrantes del comité de selección de la invitación pública en mención, a las siguientes personas:


Nombre	Entidad	Tipo de documento de identidad	Número documento de identidad	Valor del reconocimiento (si aplica)
JOSÉ DOMINGO GARZÓN GARZÓN	NA	C.C.	79.120.477	NA
ERIK YOVANNY LEYTON ARIAS	NA	C.C.	79.626.061	NA
ERIKA VIVIANA ORTEGA CORTEZ	NA	C.C.	52.714.648	NA

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código:
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha:
		Versión: 02
		Página: 3

Los evaluadores en mención, serán remunerados por la Asociación Nacional de Salas Concertadas de Teatro de Bogotá -Asosalas-; entidad con la cual se firmó el contrato de apoyo a la gestión relacionado a esta Invitación Pública (contrato No. 1542 de 2023), lo anterior, según lo definido en la reunión del 25 de mayo, referida anteriormente, soportada en el documento “Acta de reunión Comité Presencial / Avance programación FTCB 2023” con Radicado No.:20233200251023. Con base en esto, para la presente acta, no se considerarán cláusulas relacionadas a desembolsos, puesto que La Gerencia de Arte Dramático y el Idartes no tienen recursos directos relacionados, por lo que esto es competencia exclusiva de Asosalas.

COMPROMISOS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

1. Aceptar en un plazo máximo de dos días hábiles su designación como integrante del comité de selección, al correo convocatorias@idartes.gov.co.
2. Asistir a la reunión inicial citada por el Idartes y Asosalas, en la que se orientará en el proceso de selección: compromisos, cronograma, deliberación (si aplica), manejo de la plataforma, firma de acta y requisitos para el desembolso (si aplica).
3. Leer los lineamientos de la invitación pública de la cual fue asignado como integrante del comité de selección.
4. Presentar por escrito y de manera oportuna, las consultas de aclaración sobre la invitación que debe evaluar.
5. **Hacer únicamente en la plataforma de invitaciones públicas (con el usuario entregado por el Idartes)**, la evaluación de todas las propuestas, ingresando el puntaje y el comentario de retroalimentación, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos.
6. En caso de que la plataforma presente errores o no pueda acceder a la información y contenidos de las propuestas que debe evaluar, deberá informar de manera oportuna por correo electrónico al profesional del Área de Convocatorias o de la unidad misional del Idartes que acompañan el proceso.
7. Cumplir con el cronograma de evaluación y deliberación (si aplica).
8. Asistir a la deliberación, entrevistas, audiciones y demás reuniones, de acuerdo a las particularidades del proceso de selección.
9. Declararse impedido mediante comunicación escrita, antes de la deliberación de las propuestas asignadas para su evaluación, respecto de las cuales identifique la existencia de un conflicto entre el interés general propio de su actividad como evaluador y su


	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código:
		Fecha:
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 02
		Página: 4

interés particular y directo, o frente aquellas en las que considere que no puede emitir un concepto objetivo. Para dicho efecto deberá declarar si ha tenido un vínculo laboral o contractual con algún participante en la invitación pública que evalúa, dentro de los seis (6) meses anteriores a su designación como evaluador, caso en el cual no podrá calificar dicha propuesta. Asimismo, el evaluador no podrá vincularse laboral o contractualmente con los participantes ganadores, durante el plazo de ejecución de las propuestas, so pena de incurrir en el incumplimiento de sus compromisos. Nota. En este caso la entidad deberá garantizar que cada propuesta tenga un mínimo de dos (2) evaluadores

10. Firmar el acta de recomendación de ganadores de la convocatoria que evaluó.
11. En aquellos casos que se identifique posible plagio o copia parcial o total en una propuesta, ésta deberá ser calificada con cero (0).
12. Acudir ante la entidad y presentar por escrito las aclaraciones que le sean requeridas, en el evento de presentarse solicitudes efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.
13. Cumplir éticamente los deberes encomendados como jurado, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad, buena fe y dignidad humana consignados en la Constitución.
14. Hacer una retroalimentación de la invitación pública, en el formato entregado por el Idartes, que le permita a la entidad hacer las mejoras pertinentes en el planteamiento de esa oferta.
15. Mantener absoluta confidencialidad en el manejo de la información durante todo el proceso de evaluación y selección, y abstenerse de hacer uso de la información a la que accede, para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.

INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

En caso de que uno de los integrantes del comité de selección incumpla con alguno de los compromisos estipulados, el Idartes le solicitará las explicaciones pertinentes. De no atender dicho requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes o no cumplir los compromisos acordados, la entidad procederá a retirar el reconocimiento de manera unilateral, declarando su incumplimiento.


	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código:
		Fecha:
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 02
		Página: 5

FACULTADES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

1. Hacer la recomendación de selección teniendo en cuenta que las propuestas ganadoras deben ser las que hayan obtenido los puntajes más altos, una vez realizada la deliberación (si aplica). Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar que la invitación pública se declare desierta total o parcialmente, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que las propuestas no ameritan el otorgamiento del reconocimiento. En este caso, el evaluador expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
3. Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en que no se establezca expresamente quienes son designados suplentes, el evaluador deberá dejar constancia en el acta de recomendación de las razones de su decisión.
4. Realizar recomendaciones a las propuestas ganadoras para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando éstas no modifiquen el propósito y alcance de la propuesta.

EVA LUCÍA DÍAZ BURCKHARDT
Gerente-Gerencia de Arte Dramático

LILIANA CHICUAZUQUE SEGURA
Profesional Universitario-Gerencia Arte Dramático

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código:
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha:
		Versión: 02
		Página: 6



HERNAN HERNANDO PARRA ROJAS
Representante Legal - ASOSALAS



Radicado: **20233200251763**

Fecha 30-05-2023 15:46

Documento 20233200251763 firmado electrónicamente por:

EVA LUCÍA DÍAZ BURKCHARDT, Gerente Arte Dramático, Gerencia de Arte Dramático, Fecha de Firma: 30-05-2023 17:21:28

LILIANA CHICUAZUQUE SEGURA, Profesional Universitario, Gerencia de Arte Dramático, Fecha de Firma: 30-05-2023 16:28:52

Revisó: JOHANNA CATALINA ALVARADO - Contratista - Gerencia de Arte Dramático



f0d80327d7fd1f51d04a766f0351f4374a8a76ffc5679fd43d78883cce498958

